



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo  
y la Cooperación COSUDE

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

LA REPÚBLICA DE HONDURAS,  
representada por la Secretaría de Relaciones  
Exteriores y Cooperación Internacional

Y

LA CONFEDERACIÓN SUIZA,  
representada por la Agencia Suiza para el  
Desarrollo y la Cooperación COSUDE

Relativo al

Programa: Mejoramiento de ingresos y  
empleo a familias productoras de cacao

**PROCACAHO**

(Segunda Fase 2018-2021)

Duración de la segunda fase:

01.02.2018 al 31.12.2021

La Secretaría Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en representación de la República de Honduras, y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE (en adelante COSUDE) en representación de la Confederación Suiza, y en conformidad con el Convenio marco que rige la cooperación entre ambos países, han convenido conjugar esfuerzos para que a partir del mercado los actores de la cadena de valor de cacao orgánico y agroforestal en los departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Atlántida, Yoro y Colón se encuentren, establezcan alianzas público-privadas, respeten los derechos económicos, sociales, culturales y reducción del impacto al ambiente. Lo que favorecerá que 3,000 familias productoras incrementan al menos en 4% anual sus ingresos y 2,000 jóvenes obtengan empleo sostenible.

El presente convenio se basa en el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Confederación Suiza y el Gobierno de la República de Honduras, suscrito el 7 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de abril de 1979 (Decreto No. 751), en el Protocolo Adicional al Decreto No. 751, de fecha 17 de abril de 1996; y, en el Addendum al Protocolo Adicional Al Decreto No. 751, de fecha 16 de abril de 2004, que rige la cooperación entre ambos países.

La política interior y exterior de las partes contratantes se basa en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos tal como están enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Al igual que los objetivos contractuales, estos principios y estos derechos constituyen un elemento esencial del presente Convenio.

**El presente Convenio se regirá bajo los siguientes términos y condiciones:**

#### **CLAUSULA I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Honduras posee condiciones agroecológicas óptimas para la producción de cacao fino de aroma y está en fase de expansión y producción de cacao a través de sistemas agroforestales, en poder de pequeños productores de bajos recursos económicos. El sistema agroforestal favorece la producción amigable con el medio ambiente, un excelente potencial para mejorar la cobertura, mejorar la fertilidad de suelos degradados, evitar quemas, proteger fuentes de agua, mejorar la biodiversidad y diversificar la economía familiar. Además, el cacao es generador de 10,000 empleos en el área rural.
- 1.2 Los actores de la cadena de valor de cacao están organizados e inician a analizar los conflictos por el uso de los recursos naturales, priorizan la gobernanza compartida y trabajan de manera concertada en la competitividad de la cadena de valor de cacao. Además, impulsan alianzas público-privadas bajo la modalidad de ganar – ganar y en referencia al convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La gobernanza establecida en esta cadena es ejemplar y sirve a otras cadenas de valor para desarrollar procesos inclusivos y socio-económicamente sostenibles.
- 1.3 El 60% de las familias productoras están organizadas en 13 empresas cacaoteras. Poseen aceptables procesos de acopio, fermentado, secado y almacenamiento de cacao lo que ha mejorado la calidad, aroma y sabor del cacao pasaron de un 32% de cacao calidad A en el 2014 a un 85% en el 2017. Esta mejora de la calidad produce que las cooperativas de productores ganen premios internacionales en el salón de chocolate de Francia e incrementen sus ventas pasando de 4.6 millones lempiras en el 2014 a un volumen de 14 millones de lempiras en el 2017. Sin embargo, presentan debilidades en términos de competitividad, diversificación del negocio, cantidad y calidad del producto, empleo de tecnologías y organización empresarial. Así como limitantes para mejorar la resiliencia a cambio y la variabilidad climática.
- 1.4 El principal mercado del cacao de calidad y orgánico es Suiza con 300 Toneladas en el 2017. Guatemala es el mayor cliente del cacao convencional de menor calidad con 2,000 toneladas en el 2017. El principal comprador de cacao de calidad y orgánico es Chocolats Halba que además invierte en la cadena de valor de cacao para mejorar la infraestructura post cosecha, investigación y asistencia técnica estableciendo una relación ganar-ganar.

- 1.5 COSUDE desde el año 2014 ante la solicitud del gobierno de Honduras apoya la gobernanza y competitividad de la cadena de valor cacao con PROCACAO. La primera fase del Programa fue ejecutada por el Consorcio FUNDER y FENAPROCAHAO en alianza Pública Privada con la Empresa Chocolats Halba y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) en representación del Gobierno de Honduras.
- 1.6 COSUDE facilitó que el Sector Financiero implemente seis productos financieros específicos para el sector cacao. La academia ha incorporado el cacao en su oferta académica para sus alumnos y ofertan diplomados prácticos para las familias cacaoteras.
- 1.7 COSUDE en la fase 1 (2014-2017) de PROCACAO favoreció que los actores de la cadena de cacao asumieran su rol, respeten las reglas concertadas, juntos identifiquen objetivos y metas comunes, compartan riesgos como perder oportunidades de mercado y beneficios como mayores precios por mejor calidad del producto. También, mejora el bienestar individual y de la comunidad, al abordar a la par de los aspectos productivos, la conflictividad familiar y social, cultura de violencia y los temores y traumas producidos del contexto.
- 1.8 COSUDE en la fase 1 (2014-2017) de PROCACAO mejoró la infraestructura post cosecha de 10 cooperativas, apoyó la siembra de 2000 nuevas hectáreas de cacao en Honduras. Además, facilitó la organización del Sistema Nacional de Asistencia Técnica SINATEC. Todos estos elementos seguirán siendo apoyados en la segunda fase del PROCACAO 2018-2021.
- 1.9 COSUDE junto a actores de la cadena de cacao, diseñó una segunda fase de PROCACAO (2018-2021). PROCACAO en la segunda fase facilita que las familias productoras a través de las empresas cacaoteras asuman el rol de liderazgo del Programa. Las organizaciones de apoyo como FENAPROCAHAO y FUNDER responden a las demandas de las familias cacaoteras.

## **CLAUSULA II. OBJETIVOS DEL CONVENIO**

- 2.1 El presente convenio tiene por objeto respaldar la implementación de la segunda fase del Programa de Mejoramiento de ingresos y empleo para familias productoras de cacao (en adelante PROCACAO); priorizada en su desarrollo integral, en el marco del PLAN 20/20, definida en el Plan de Nación y Visión de País y por el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, de acuerdo a lo establecido en las prioridades del sector.
- 2.2 El objetivo general de PROCACAO es contribuir a que las familias vulnerables y excluidas de la cadena de valor de cacao orgánico en los departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Atlántida, Yoro y Colón tengan ingreso y empleo sostenible a partir del goce de sus derechos económicos, sociales, culturales, reducción del impacto al ambiente y fomentar la titulación de tierra para los efectos del convenio. Para el logro de este objetivo general se prevén como efectos directos de la fase II los siguientes:

Efecto 1: Los actores de la Cadena de cacao impulsan cambios en la economía política, el clima de negocio, las condiciones marco normativas y facilita inversiones público – privadas, inclusivas respetando el sistema de gobernanza de la cadena.

Efecto 2: Las empresas cacaoteras de los departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Atlántida, Yoro y Colón integran laboralmente jóvenes, mejoran sus capacidades competitivas, respetan el convenio 169 de la OIT, protegen el ambiente y respetan los derechos económicos, sociales y culturales de sus empleados y socios.

## **CLAUSULA III. DESCRIPCIÓN DE EL PROGRAMA**

- 3.1 PROCACAO favorece que los actores de la cadena de cacao asuman su rol, respeten las reglas concertadas, juntos identifiquen objetivos y metas comunes. PROCACAO es un facilitador para que los actores de la cadena ordenen la inversión pública-privada e incrementan la competitividad de la cadena de manera incluyente y sostenible

- 3.2 PROCACAO apoya el comité nacional de cadena en la mejora del clima de negocios, impulsar alianzas público-privadas bajo la modalidad de ganar – ganar y en referencia al OIT 169, profundizar el abordaje psico-social y la inserción laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social y la de migrantes retornados. PROCACAO facilita la comunicación y coordinación entre el sector privado y público para que exista más Inversión pública en infraestructura productiva, mejoras al marco legal facilitador de negocios, Implementación del SINATEC, legalización de la tierra.
- 3.3 PROCACAO apoya a la FENAPROCAO para que faciliten la instalación de un sistema de innovación, investigación y transferencia en concertación con el comité de cadena. Para garantizar el acceso sostenido a servicios críticos de apoyo a fin de mejorar deficiencias identificadas en términos de competitividad, diversificación del negocio, cantidad y calidad del producto, empleo de tecnologías y organización empresarial, entre otros. Realiza las inversiones estratégicas para incrementar la producción y la calidad del producto realizadas por las empresas cacaoteras y Chocolats Halba.
- 3.4 PROCACAO facilita la relación ganar – ganar de Chocolats Halba con las empresas cacaoteras continuando con la modalidad que Chocolats Halba además de comprar el producto a precios justos invierten en las organizaciones de productores para mejorar la infraestructura post cosecha, investigación y asistencia técnica.
- 3.5 PROCACAO apoya a FUNDER para que facilite educación financiera a los socios de las empresas cacaoteras, líneas de crédito para apalancamiento con el Sistema Financiero para familias productores bancables, líneas de crédito a través de cajas rurales para las familias no bancables. Además, facilita la articulación incluyente y sostenible de las familias cacaoteras a la asistencia técnica, tecnología e investigación y de acceso a tierras.
- 3.6 PROCACAO fortalece las instituciones normadoras de la cadena de valor. Apoya la capacidad de respuesta y competencias de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Dirección de Ciencia y Tecnología DICTA, Instituto Nacional Agrario INA, Gobiernos Locales y la Universidad Nacional de Agricultura frente a la demanda de las cadenas de valor de cacao.
- 3.7 El Programa a que se refiere el presente convenio estará sujeto a las siguientes disposiciones específicas:
  - a. El Programa está alineado con la Visión de País (2010-2038) y Plan de Nación (2010-2022), con enfoque en la competitividad de los territorios y sus objetivos de política en materia de desarrollo económico sostenible. Además, El Programa es respaldado por la Política de Estado para el Sector Agroalimentario (2004-2021); Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (2015-2020); y, es una de las prioridades establecidas por el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, en el marco del Dialogo Estructurado con el G16.
  - b. El Programa corresponde al marco internacional pertinente como: Convenio 169 Organización Internacional del Trabajo que describe los derechos colectivos de los pueblos indígenas, ODS 16 y al ODS 8 concerniente al trabajo decente y crecimiento económico de la Agenda 2030.
  - c. El Programa no significará erogación financiera para la República de Honduras.

#### **CLAUSULA IV. INSTANCIAS DE EL PROGRAMA**

- 4.1 El Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico será el interlocutor permanente de COSUDE para facilitar la participación coordinada de las instituciones del sector y cualquiera otra institución del Estado que esté involucrada en la implementación del Programa. La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), y, el Instituto Nacional Agrario (INA), Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria SENASA actuarán como contrapartes técnicas del Programa.
- 4.2 Los principales socios en el territorio lo constituyen el comité nacional cadena de cacao. 15 Empresas cacaoteras. FENAPROCAO.

- 4.3 COSUDE realiza una contribución al Consorcio conformado por la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER) y la Federación Nacional de Productores de Cacao de Honduras (FENAPROCAHAO), en adelante "el Consorcio". FUNDER es la organización líder y representante del consorcio por acuerdo previo entre las organizaciones del consorcio.
- 4.4 El consorcio es responsable de la facilitación técnica, metodológica, financiera y administrativa del PROCACAO con un enfoque participativo y la respectiva articulación con socios territoriales y nacionales, teniendo en cuenta el marco legal nacional y los procedimientos acordados según contrato entre COSUDE y el Consorcio. Para cumplir con esta responsabilidad y conforme a lo acordado en el documento de Programa y el presupuesto, el consorcio establece una Unidad Facilitadora de Programa (en adelante UFP), con sede en San Pedro Sula.
- 4.5 El mecanismo de monitoreo del PROCACAO considera una estructura conformada por un Comité Directivo (CD), responsable de la conducción del Programa a nivel político-estratégico. El CD es apoyado por un Comité Operativo (CO) que a nivel técnico apoya los procesos de planificación y monitoreo. La Unidad Facilitadora de PROCACAO (UFP) asume la secretaría del CD y lidera el funcionamiento del CO. El funcionamiento de esta estructura es respaldado por un reglamento operativo que será elaborado al inicio de El Programa y sometido a la aprobación del CD. El mecanismo de monitoreo del PROCACAO actúa en referencia al Comité Nacional de Cadena de cacao.
- 4.6 El CD proveerá elementos que orienten la gestión del PROCACAO en el logro de sus objetivos. Está integrado por representante de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Empresas cacaoteras Chocolats Halba, Consorcio y la COSUDE.
- 4.7 La organización del PROCACAO está descrita en el documento de Programa cuyo documento se anexa.

#### **CLAUSULA V. COMPROMISOS DE LA COSUDE**

- 5.1 COSUDE realizará una contribución de fondos no reembolsables al Consorcio para financiar los costos del Programa: "Mejoramiento de ingresos y empleo para familias productoras de cacao PROCACAO", por un monto máximo de USD 6,800,000.00 (Seis millones ochocientos mil dólares) de los cuales USD 100,000.00 (Cien mil dólares) son administrados por COSUDE.
- 5.2 COSUDE sostendrá reuniones de seguimiento, al presente convenio, con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional cuando así se estime conveniente y previo acuerdo de ambas partes, esta última pudiendo auxiliarse de las instituciones que estime pertinente al respecto.
- 5.3 Con el propósito de dar seguimiento y visibilizar el avance y logros de PROCACAO, COSUDE compartirá, con el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico y la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el informe anual de PROCACAO con explicación de los logros del año. Dicho informe se entregará después de aprobación por el Comité Directivo.
- 5.4 COSUDE, para promover y ejecutar las actividades del Programa: "Mejoramiento de ingresos y empleo para familias productoras de cacao PROCACAO", establecerá sus oficinas en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. y contratará el personal nacional y extranjero que se estime necesario.

#### **CLAUSULA VI. COMPROMISOS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

- 6.1 La República de Honduras, a través de los canales pertinentes y en especial a través de los miembros que pertenezcan al Comité Directivo mencionado en la cláusula cuarta, facilitará y fomentará las iniciativas que permitan el cumplimiento de los objetivos de El Programa "Mejoramiento de ingresos y empleo para familias productoras de cacao PROCACAO".

*Handwritten signature or initials.*

- 6.2 La República de Honduras se compromete, a gestionar la participación coordinada y el adecuado funcionamiento de las Instituciones de Gobierno designadas como contrapartes técnicas de El PROCACAO.
- 6.3 La República de Honduras, a través del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, facilitará la coordinación y complementariedad entre el PROCACAO con COMRURAL y otros Programas del gobierno que apoyan la cadena de cacao, incluyendo lo relacionado al apoyo a las cooperativas en infraestructura productiva, planes de negocio y acceso a crédito. Además, informará a PLAN 20/20 sobre los avances de PROCACAO, sus productos y resultados en la población y territorios beneficiados.
- 6.4 La República de Honduras se compromete a implementar las estrategias necesarias para que los productos de las cadenas de valor de cacao tengan acceso a nichos de mercado diferenciados y los actores de la cadena cuenten con un clima de negocio propicio. Esto incluye Adecuar los tramites fiscales a la realidad de los pequeños productores y mejorar la seguridad e infraestructura productiva en las comunidades cacaoteras.
- 6.5 La república de Honduras se compromete a ser garante de los derechos humanos y del convenio 169 de la OIT.
- 6.6 La República de Honduras se compromete a brindar a la COSUDE, al Consorcio y su personal involucrado en la ejecución del Programa, los privilegios e inmunidades establecidos en el Convenio Marco, antes enunciado.
- 6.7 La República de Honduras, según lo establecido en el Artículo VI del Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Confederación Suiza y el Gobierno de la República de Honduras (Decreto No. 751, Gaceta del 26 de abril de 1979), concederá los beneficios siguientes:
  - a. Exonerar de todos los derechos de aduana, tasas de importación (y exportación dado el caso), de venta y otros impuestos conexos, los servicios, equipos (incluyendo vehículos) y materiales aportados por Suiza y el consorcio para uso estricto del Programa: "Mejoramiento de ingresos y empleo para familias productoras de cacao PROCACAO". De acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco.
  - b. Facilitar las visas de entrada, estadía y de salida del personal internacional contratado por el consorcio en apoyo a la ejecución del Programa.

#### **CLAUSULA VII. ADQUISICIONES**

- 7.1 El Consorcio deberá aplicar la Ley Suiza de contratación pública.
- 7.2 En principio, el consorcio es responsable de la adquisición de bienes, servicios y trabajos de construcción necesarios para la ejecución del Programa, aplicando los principios de competencia justa (libre y equitativa) entre los posibles licitantes para lograr la eficiencia en el uso de los fondos públicos.
- 7.3 La entidad ejecutora adjudicará el subcontrato para la adquisición de bienes, servicios específicos, obras de construcción específicas, basado en un proceso de licitación concordado entre la COSUDE y el consorcio.

#### **CLAUSULA VIII. DE LOS BIENES ADQUIRIDOS**

- 8.1 Los activos adquiridos con los fondos de Suiza serán propiedad de la COSUDE y administrados según sus normas. Al finalizar El Programa, o en caso de rescisión del presente convenio, COSUDE decidirá sobre el destino final de los recursos y los bienes de El Programa.

S. P.

## **CLAUSULA IX. DURACIÓN**

- 9.1 El presente Convenio ampara la ejecución de El Programa "Mejoramiento de ingresos y empleo para familias productoras de cacao PROCACAO", que inicia el 01.02.2018 y finaliza el 31.12.2021.

## **CLAUSULA X. DISPOSICIONES FINALES**

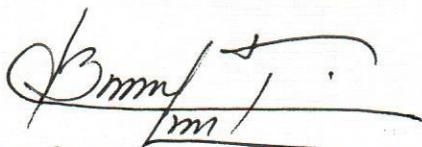
- 10.1 El presente Convenio puede ser modificado en cualquier momento, siempre y cuando se haga por escrito y de común acuerdo.
- 10.2 Si una de las partes contratantes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados o que la otra parte contratante no cumple con una o más de las obligaciones estipuladas en este Convenio, el mismo puede revisarse, ajustarse o en última instancia rescindirse mediante un preaviso escrito con tres (3) meses de anticipación. No obstante, cada parte contratante puede rescindir este Convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del Convenio. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno o más de los elementos esenciales de este Convenio.
- 10.3 Al finalizar el Programa, o en caso de rescisión del presente Convenio, se devolverá a COSUDE los fondos remanentes. Los posibles intereses generados en la cuenta bancaria deberán ser devueltos a COSUDE.
- 10.4 Las partes se comprometen a resolver por la vía diplomática todo desacuerdo relativo a la interpretación de los términos del presente Convenio o a la ejecución de las prestaciones allí indicadas.
- 10.5 Los siguientes documentos anexos, son parte integral del presente Acuerdo:
- a. Anexo 1: Documento del Programa Mejoramiento de ingresos y empleo para familias productoras de cacao PROCACAO.
  - b. Anexo 2: Reglamento del Comité Directivo y Operativo del Programa

## **CLAUSULA XI. ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS**

- 11.1 Las partes firmantes comparten un interés común de luchar contra la corrupción, la cual perjudica la buena gestión de los asuntos públicos, así como el uso apropiado de los recursos destinados al desarrollo, y compromete la competencia transparente y abierta en base a precios y calidad, así como a hacer las auditorías financieras y de gestión anuales. Como consecuencia, las partes firmantes acuerdan unir esfuerzos para luchar contra la corrupción y manifiestan que ninguna oferta, ningún regalo o pago, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordado con quien sea, directa o indirectamente, con miras a, o a cambio de, la adjudicación o ejecución del presente convenio. Cualquier acto de esta naturaleza constituye motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio o para tomar otra medida correctiva que se imponga según las leyes aplicables.

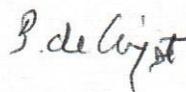
Firmado en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 7 días del mes de marzo del año 2019, en dos ejemplares originales en idioma español.

**Por la República de Honduras**



**JOSÉ ISAIÁS BARAHONA HERRERA**  
Subsecretario de Estado de Política Exterior  
Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

**Por la Confederación Suiza**



**BÉNÉDICT DE CERJAT**  
Secretario de Estado Adjunto para las Américas del Gobierno Suizo